



Expediente.: AC-2021-2788
Certificado Profesionalidad Repostería
CENTRO DE CUALIFICACIÓN TURÍSTICA DE MURCIA

SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL DE LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y TUTOR DE PRÁCTICAS PARA LA IMPARTICIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE REPOSTERÍA

Por medio de la presente se viene a subsanar el error material de las Bases Regulatoras de la contratación de docentes y tutor de prácticas para la impartición del Certificado de Profesionalidad de Repostería, en bases a los siguientes fundamentos:

PRIMERO.- La convocatoria de las bases de contratación de docentes del certificado de Nivel II “Repostería” fue publicada el 1 de junio de 2022 en la web del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (www.itrem.es/becas).

SEGUNDO.- Habiéndose advertido error material, por medio de la presente se procede de oficio a su subsanación, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Así, en la Base Séptima, donde se detalla en el apartado 1 la puntuación que se adjudica en relación con la experiencia docente recoge *“se puntuará con un máximo de 30 puntos la experiencia docente en la impartición de certificados de profesionalidad o módulos formativos de **cocina** del mismo nivel formativo o superior”*; en su lugar debe aparecer lo siguiente: *“se puntuará con un máximo de 30 puntos la experiencia docente en la impartición de certificados de profesionalidad o módulos formativos de **repostería** del mismo nivel formativo o superior”*.

Murcia a fecha de la firma electrónica.

Mónica Meroño Fernández

Directora Centro de Cualificación Turística

